

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resuelto N° 316 de 13 de agosto de 2018

**LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA
CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR,**
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 305 numeral 4, establece la Carrera Diplomática y Consular como Carrera Pública regida por el sistema de méritos;

Que la Ley N° 28 de 7 de julio de 1999, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores estipula que son funciones esenciales del Ministerio de Relaciones Exteriores dirigir, coordinar y administrar el servicio exterior del Estado panameño;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la misión institucional de impulsar una política exterior orientada a reducir y superar los rezagos y desafíos sociales, económicos, territoriales y ambientales del país, a fin de mejorar la calidad de vida de todos los panameños, procurando un crecimiento económico inclusivo a nivel nacional y promoviendo el diálogo con todas las naciones del mundo, en especial en el marco de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales;

Que, de conformidad con el Plan Estratégico del Ministerio de Relaciones Exteriores, es necesario dotar a cada una de las representaciones diplomáticas bilaterales y multilaterales, así como en las representaciones consulares, de profesionales de Carrera Diplomática y Consular, en los diferentes rangos;

Que la Ley N° 28 de 7 de julio de 1999, modificada por la Ley N° 60 de 6 de octubre de 2015, dispone el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular a partir del rango de Tercer Secretario por medio de Concurso Público en el que podrán participar aquellos ciudadanos panameños que llenen los requisitos contemplados en dicha excerta legal;

Que la Ministra de Relaciones Exteriores, en ejercicio de sus facultades legales, ha informado a la Comisión Calificadora de la existencia de veinticinco (25) plazas vacantes de Terceros Secretarios a fin de que convoque a Concurso Público de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, para llenar dichas vacantes;

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar el Concurso Público de Ingreso 2018-2019, para la selección de hasta veinticinco (25) nuevos Terceros Secretarios de Carrera Diplomática y Consular.

SEGUNDO: El Concurso Público de Ingreso tiene la finalidad de garantizar una adecuada selección del personal que ingresará a la Carrera Diplomática y Consular.

TERCERO: De conformidad con el artículo 3 de la Ley 60 de 6 de octubre de 2015, que modifica el artículo 29 de la Ley 28 de 7 de julio de 1999, para participar en el Concurso Público de Ingreso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. “Ser ciudadano panameño por nacimiento, o por naturalización con quince años de residencia en el país después de haberla obtenido, y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. No haber sido condenado por delito doloso ni por delito contra la Administración pública.
3. Poseer título universitario a nivel de Licenciatura, Postgrado, Maestría o Doctorado en:
 - Relaciones Internacionales.
 - Política Internacional.

En razón de las necesidades de la política exterior panameña, excepcionalmente el Ministerio de Relaciones Exteriores con el aval de la Comisión Calificadora permitirá la participación de profesionales de otras disciplinas, con estudios especializados propios de su área de formación profesional, vinculados a los temas de la agenda internacional que resulten de interés fundamental para la República de Panamá. Los estudios especializados a los que hace referencia el párrafo anterior deben cumplir, como mínimo, con un programa académico de 24 a 26 créditos.

CUARTO: Acorde al artículo tercero supra, en el presente concurso se admitirá la participación de profesionales con estudios especializados vinculados a los siguientes temas de la agenda internacional de interés prioritario para la política exterior de la República de Panamá:

- Derecho Internacional, Derechos Humanos, Paz Internacional.
- Cooperación y Transparencia Fiscal Internacional
- Economía Digital, Economía Circular, Economía Internacional.
- Nuevo Orden Global.
- Comercio Internacional, Logística, Transporte Marítimo, Competitividad, Conectividad.
- Ingeniería y Tecnología de la Información.
- Innovación, Investigación Científica.
- Cambio climático, Medio Ambiente, Biodiversidad y Energía.
- Equidad de Género.
- Seguridad Ciudadana, Migración Internacional.
- Ecosistemas Marinos, Océanos.

QUINTO: El Concurso de Ingreso evaluará la preparación académica de los aspirantes, su dominio oral y escrito del idioma español, su conocimiento en otros idiomas y sus competencias para desempeñarse en la Carrera Diplomática y Consular. Se aplicarán criterios de transparencia y confidencialidad durante el Concurso en todas sus fases.

SEXTO: el Concurso Público de Ingreso constará de la Fase de Postulación y Exámenes y de la Fase del Programa de Formación Diplomática y Consular.

1. Fase de Postulación y Exámenes comprende el Proceso de Inscripción, los Exámenes de Conocimiento, las Pruebas Psicométricas y la Entrevista. La calificación requerida para pasar es de 75/100 o más.

2. Fase del Programa de Formación Diplomática y Consular. Los aspirantes que clasifiquen a esta fase del Concurso deberán disponer de tiempo completo, (8 horas diarias), para participar del Programa de Formación. El mismo está orientado a capacitar al aspirante en los conocimientos profesionales propios del ejercicio de la Carrera Diplomática y Consular. Para concluir esta fase y optar por el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se requiere un puntaje de 81/100 o más.

El Reglamento del Concurso regulará el desarrollo y el procedimiento de ambas fases.

SÉPTIMO: Divulgar la Convocatoria del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, durante tres (3) días consecutivos los **días 20, 21 y 22 de agosto de 2018**, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, radio y televisión y las redes sociales y la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

OCTAVO: El Concurso Público de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se desarrollará conforme al siguiente calendario de actividades:

ASUNTO	FECHA
CONVOCATORIA	20, 21 Y 22 de agosto de 2018
Periodo de inscripción en línea de los postulantes.	23 de agosto al 12 de septiembre de 2018
Revisión de documentos	13 de septiembre de 2018
Notificación de los postulantes pre admitidos	14 de septiembre de 2018
Recepción de documentos físicos en sobre cerrado	17 al 21 de septiembre de 2018
Publicación de la lista de los postulantes que cumplen con los requisitos para participar.	28 de septiembre de 2018
Presentación de exámenes de conocimientos	12 a 15 de noviembre de 2018
Prueba de español y entrega de certificaciones de otros idiomas	16 de noviembre de 2018
Pruebas psicométricas	19 y 20 de noviembre de 2018
Entrevistas a cargo de la Comisión Calificadora	26 de noviembre al 7 de diciembre de 2018
Publicación de la lista de aspirantes al programa de formación diplomática y consular	12 de diciembre de 2018
Revisión de resultados	13 al 21 de diciembre de 2018
Programa de formación diplomática y consular	11 de marzo de 2019
Orden de mérito y resultados del programa de formación	10 de junio de 2019
Graduación de la Promoción Concurso 2019	19 de junio de 2019

NOVENO: Los aspirantes deberán realizar su inscripción al Concurso, de manera virtual, accediendo a la dirección: <http://www.mire.gob.pa/carrera/index.php> desde las 8:00 am del

23 agosto hasta las 5:00 p.m. (hora de Panamá) del 12 de septiembre de 2018. Para inscribirse los aspirantes deberán:

1. Completar en línea el Formulario de Inscripción que aparece en la dirección indicada supra.
2. Acompañar al formulario de inscripción, copia en formato PDF de los títulos académicos, (licenciatura, postgrados, maestrías o doctorados), copia o certificación de los créditos de los estudios especializados de postgrado, copia de su cédula de identidad personal y de los documentos exigidos como requisitos en el Artículo 7 del Reglamento del Concurso.

DÉCIMO: Los aspirantes que cumplan con los requisitos para su ingreso a la primera fase del Concurso, recibirán comunicación vía correo electrónico para que hagan entrega en sobre cerrado de sus documentos a la Academia Diplomática, acorde con la disposición establecida en el artículo 7 del Reglamento del Concurso.

Luego de la verificación de los expedientes físicos debidamente autenticados, los aspirantes que resulten aceptados para ingresar al Concurso recibirán instrucciones para acceder a la Guía de Estudios, el Calendario de exámenes y otros documentos de interés relativos a las pruebas que serán aplicadas.

DÉCIMO PRIMERO: La presente Convocatoria y el Reglamento del Concurso podrán encontrarse a partir de la publicación de la convocatoria en la dirección web del Ministerio de Relaciones Exteriores <http://www.mire.gob.pa/carreira/>

COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE

Dado en la ciudad de Panamá a los trece días (13) días del mes de agosto de dos mil dieciocho.



NICOLE WONG

Viceministra Encargada de Relaciones Exteriores



REBECA DE ROJAS

Directora General de la Academia Diplomática y Consular
Secretaria de la Comisión Calificadora